

Proceso Ejecutivo 11001310300920210026200
Demandante Cargando S.A.
Demandado Ecosmyle SAS
Secuencia de Radicación 17878 28/07/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 28/07/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto diecisiete (17) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No. 11001310300920210026200

Demandante: Cargando S.A.

Demandado: Ecosmyle S.A.S.

Encontrándose la presente demanda al despacho para revisar su subsanación, el Juzgado observa que las facturas aportadas como base para la ejecución, no cuentan con los requisitos demarcados por la Ley, para que proceda su cobro ejecutivo, esto es, los relacionados en el art. 776 C. Co., lo anterior, en concordancia con lo establecido en el art. 774 Ibidem.

Conforme lo anterior, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

Primero: NEGAR el mandamiento de pago.

Segundo: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos a quien los aportó.

Tercero: Por Secretaría archívese la actuación dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

**Juez
Civil 009
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Proceso Ejecutivo 11001310300920210026200
Demandante Cargando S.A.
Demandado Ecosmyle SAS
Secuencia de Radicación 17878 28/07/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 28/07/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a327a0781070057301d39288fe12b9156375913aadab81f290e0a075bb1bef0**
Documento generado en 19/08/2021 07:44:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>